

LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se informa de los siguientes aspectos referidos a las siguientes entidades:

- Consorcio para la gestión de residuos, aguas y servicios de la provincia de Ciudad Real (Consorcio R.S.U.), con NIF P6300061F.
- Residuos Sólidos Urbanos de Castilla La Mancha S.A. (R.S.U., S.A.), con NIF A13171624.

R.S.U., S.A. es una empresa cuyo capital social pertenece en su totalidad al Consorcio R.S.U. Éste gestiona la prestación de servicios relacionados con los residuos a través de la citada empresa; hay una identificación total en cuanto a los órganos institucionales (Presidente, Consejo de Administración y Asamblea General), actividad, emplazamientos, etc. Por todo ello, se considera que se cumple con la normativa sobre transparencia publicando la información conjuntamente, referida a ambas entidades, sin perjuicio de que cualquier interesado pueda recabar del Consorcio R.S.U. o de R.S.U., S.A. información particularizada.

El Consorcio, mediante acuerdo de la Asamblea de 27 de junio de 2018, reconoció el carácter de medio propio a R.S.U., S.A. Ésta lo aprobó en Junta General de la misma fecha, modificándose sus Estatutos para hacer constar expresamente tal circunstancia. Se elevó a escritura pública que fue inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real.

Información institucional, organizativa y de planificación.

CONSORCIO R.S.U.

El Consorcio R.S.U. está integrado por la Diputación Provincial de Ciudad Real y otras 95 entidades locales de la provincia:

El listado de entidades adheridas es el siguiente:

	ENTIDAD
1	Diputación Provincial Ciudad Real
2	Ayuntamiento de Arroba de los Montes
3	Ayuntamiento de Abenojar
4	Ayuntamiento de Agudo
5	Ayuntamiento de Alamillo
6	Ayuntamiento de Albaladejo
7	Ayuntamiento de Alcoba de los Montes
8	Ayuntamiento de Alcolea de Cva.
9	Ayuntamiento de Alcubillas
10	Ayuntamiento de Aldea del Rey
11	Ayuntamiento de Alhambra
12	Ayuntamiento de Almadén
13	Ayuntamiento de Almadenejos
14	Ayuntamiento de Almagro

15	Ayuntamiento de Almedina
16	Ayuntamiento de Almodóvar del Campo
17	Ayuntamiento de Almuradiel
18	Ayuntamiento de Anchuras
19	Ayuntamiento de Argamasilla Cva.
20	Ayuntamiento de Ballesteros de Cva.
21	Ayuntamiento de Bolaños de Cva.
22	Ayuntamiento de Brazatortas
23	Ayuntamiento de Cabezarados
24	Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto
25	Ayuntamiento de Calzada de Cva.
26	Ayuntamiento de Cañada de Cva.
27	Ayuntamiento de Caracuel de Cva.
28	Ayuntamiento de Carrión de Cva.
29	Ayuntamiento de Carrizosa
30	Ayuntamiento de Castellar de Santiago
31	Ayuntamiento de Ciudad Real
32	Ayuntamiento de Corral de Cva.
33	Ayuntamiento de Cortijos Los
34	Ayuntamiento de Cózar
35	Ayuntamiento de Chillón
36	Ayuntamiento de Daimiel
37	Ayuntamiento de Fernán Caballero
38	Ayuntamiento de Fontanarejo
39	Ayuntamiento de Fuencaliente
40	Ayuntamiento de Fuenllana
41	Ayuntamiento de Fuente el Fresno
42	Ayuntamiento de Granátula de Cva.
43	Ayuntamiento de Guadalmez
44	Ayuntamiento de Herencia
45	Ayuntamiento de Hinojosas de Cva.
46	Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
47	Ayuntamiento de Hoyo de Mestanza El
48	Ayuntamiento de Llanos del Caudillo
49	Ayuntamiento de Luciana
50	Ayuntamiento de Malagón
51	Ayuntamiento de Manzanares
52	Ayuntamiento de Membrilla
53	Ayuntamiento de Mestanza
54	Ayuntamiento de Miguelturra
55	Ayuntamiento de Montiel
56	Ayuntamiento de Moral de Cva.
57	Ayuntamiento de Navalpino
58	Ayuntamiento de Navas de Estena
59	Ayuntamiento de Picón
60	Ayuntamiento de Piedrabuena
61	Ayuntamiento de Poblete
62	Ayuntamiento de Porzuna
63	Ayuntamiento de Pozuelo de Cva.

64	Ayuntamiento de Pozuelos de Cva. Los
65	Ayuntamiento de Puebla del Príncipe
66	Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo
67	Ayuntamiento de Puerto Lápice
68	Ayuntamiento de Puertollano
69	Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque
70	Ayuntamiento de Robledo El
71	Ayuntamiento de Ruidera
72	Ayuntamiento de Saceruela
73	Ayuntamiento de San Carlos del Valle
74	Ayuntamiento de San Lorenzo de Cva.
75	Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cáñamos
76	Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela
77	Ayuntamiento de Solana La
78	Ayuntamiento de Solana del Pino
79	Ayuntamiento de Terrinches
80	Ayuntamiento de Torno El
81	Ayuntamiento de Torralba de Cva.
82	Ayuntamiento de Torre de Juan Abad
83	Ayuntamiento de Torrenueva
84	Ayuntamiento de Valdemanco del Esteras
85	Ayuntamiento de Valdepeñas
86	Ayuntamiento de Valenzuela de Cva.
87	Ayuntamiento de Villahermosa
88	Ayuntamiento de Villamanrique
89	Ayuntamiento de Villamayor de Cva.
90	Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente
91	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes
92	Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos
93	Ayuntamiento de Villar del Pozo
94	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos
95	Ayuntamiento de Villarta de San Juan
96	Ayuntamiento de Viso del Marqués

El Consorcio, por tanto, está integrado sólo por entidades locales; fue creado en el año 1988 por la Diputación Provincial para la prestación de los servicios municipales relacionados con la gestión de residuos; también incluye su objeto social la prestación de servicios relacionados con el ciclo integral hidráulico.

El Consorcio presta los servicios que le encomiendan las entidades locales adheridas; los de residuos lo hace a través de R.S.U., S.A. (medio propio) y los de aguas a través de la Empresa Mixta de Aguas y Servicios (Emaser), empresa de capital mixto del que el Consorcio es titular en un 45%.

El Consorcio R.S.U. se rige por la normativa aplicable a los Consorcios y su régimen legal particular viene configurado por los Estatutos del Consorcio, cuyo texto último ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de junio de 2015, los artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Según los Estatutos, los órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Presidente y Vicepresidente.

La Asamblea General está integrada por un representante de cada una de las entidades adheridas, nombrado por éstas.

El Consejo de Administración lo integran el Presidente y el Vicepresidente del Consorcio, además de siete miembros de la Asamblea General, designados por el Presidente. Se designará como Vicepresidente o como vocal necesariamente al Ayuntamiento de Almagro. En la actualidad, los Consejeros son: Diputación Provincial (Presidente), y Ayuntamientos de Almodóvar del Campo (Vicepresidencia), Almadén, Almagro, Almedina, Caracuel, El Robledo, Porzuna y Puebla de Don Rodrigo.

El Consorcio no cuenta con personal asalariado; a excepción de la Secretaria (la Secretaria General de la Diputación) y de la Interventora (la Interventora de la Diputación).

Los miembros del Consejo de Administración no perciben retribuciones de ningún tipo por su cargo o por asistencias.

La Presidencia del Consorcio recae en el representante de la Diputación Provincial de Ciudad Real; en la actualidad este representante es María del Señor Fresneda Guerra, Diputada provincial y Alcaldesa de Torre de Juan Abad.

La Gerencia recae sobre la misma persona que ostenta la condición de Gerente de R.S.U., S.A. En la actualidad es Óscar Narros Beleña, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

R.S.U., S.A.

R.S.U., S.A. en una empresa pública, cuyo capital social pertenece exclusivamente al Consorcio R.S.U. Por tanto, se trata de una forma de gestión directa de servicios públicos locales (artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Su objeto social lo constituyen los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Las sociedades mercantiles locales se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación (artículo 85 ter de la Ley 7/1985). Su régimen legal particular viene configurado por la escritura de constitución y los Estatutos de la empresa, aprobados por la Asamblea General del Consorcio en sesión constitutiva del 4 de diciembre de 1991; la constitución fue elevada a público mediante escritura notarial de 5 de noviembre de 1992 ante el Notario José P. Arias Pinilla (número de protocolo mil ochocientos treinta). La empresa está inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, en la Hoja CR-2979, Tomo 453, Folio 204.

Mediante escritura notarial de fecha 14 de enero de 2003, ante el Notario Adolfo Poveda Díaz (protocolo número cuarenta) se modificó el artículo 6 de los Estatutos ampliándose y redenominándose el capital social en euros (en la actualidad, 601.012,10 euros); mediante escritura notarial de fecha 24 de noviembre de 2008, ante el Notario Adolfo Poveda Díaz (protocolo número mil setecientos quince) se modificó el artículo 19 de los Estatutos, respecto a la no necesidad de que el Secretario del Consejo de Administración sea un Consejero; y mediante escritura notarial de fecha 14 de enero de 2003, ante el Notario Adolfo Poveda Díaz (protocolo número mil ciento setenta y nueve) se modificó el artículo 11 de los Estatutos, ampliando el número de Consejeros (pasando de siete a nueve).

Según los Estatutos, la Sociedad será regida por la Junta General de Accionistas, por el Consejo de Administración y por la Gerencia como apoderada del Consejo.

La Asamblea General del Consorcio asume las funciones de la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración está integrado por nueve Consejeros más un Secretario que puede ser o no Consejero. De estos nueve Consejeros, que son elegidos por la Junta General de entre sus miembros, dos son, necesariamente, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Almagro. En la actualidad los miembros del Consejo son: Diputación Provincial (Presidente), y Ayuntamientos de

Almodóvar del Campo, Almadén, Almagro, Almedina, Caracuel, El Robledo, Porzuna y Puebla de Don Rodrigo.

El Presidente lo designa el Consejo de Administración, teniendo preferencia el Presidente del Consorcio R.S.U. En la actualidad la Presidencia la ostenta la Diputación Provincial (cuyo representante es María del Señor Fresneda Guerra, Diputada provincial y Alcaldesa de Torre de Juan Abad.

La Gerencia recae sobre la misma persona que ostenta la condición de Gerente del Consorcio R.S.U. En la actualidad es Óscar Narros Beleña, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Tiene contrato de alta dirección con la empresa. Fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de 14 de octubre de 2015.

En cuanto a las cantidades a percibir por los Consejeros, la Junta General, en sesión de 19 de julio de 2019, adoptó la decisión de abonar por cada asistencia a sesiones del Consejo de Administración, a comisiones creadas o que se creen en el futuro o a reuniones o actividades de la empresa la cantidad de 150 euros

Además, los Consejeros percibirán por estas asistencias el kilometraje según las cuantías legalmente establecidas.

Para el pago de asistencias será preciso que conste en el acta correspondiente la asistencia del Consejero; si se tratara de una actuación no documentada en acta, por la Gerencia se realizará un informe mensual indicando las asistencias realizadas por los Consejeros.

El importe a pagar por las asistencias no puede superar en su conjunto el 1% de la cifra de negocios del ejercicio inmediatamente precedente; si se superar el límite, los cargos no obtendrán ninguna retribución por el desempeño de sus funciones hasta la finalización del año correspondiente.